

Op63-26/04/2022

RESOLUCION EXENTA Nº 43 06

CASTRO, 29 ABR. 2022

REF: Autoriza mantenimiento que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL Nº1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; Decreto Supremo Nº140/2005; Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley Nº21.395 del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución de subrogancia Nº3862 del 20/04/2022 de la dirección del Hospital De Castro; Ley Nº19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art.10, Nº7,e; Resoluciones Nº 6, Nº7 y Nº8/2019, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-1494-SE22.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar mantenimiento anual de dos lavadoras SISA Medisafe, Nº de serie 8857801 y 8857805, según Cotización Nº 454-21 de fecha 6 de Abril de 2022, con Yº Bº otorgado por la Subdirección Administrativa(s), de fecha 07/04/2022; para el correcto funcionamiento de la Unidad de Esterilización del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, éste proceso será informado a través de Mercado Público como compra por trato directo, de acuerdo a la ley Nº 19.886 y su reglamento / artículo Nº 10 - numeral Nº 7 - letra E "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" con la Empresa MEGALABS CHILE S. A.

Que, el Jefe de Mantenimiento, recomienda a la empresa MEGALABS CHILE S. A., quien es representante de la marca SISA Medisafe, es conveniente a los intereses del servicio y cumple con la normativa anteriormente señalada.

RESUELVO

- 1. AUTORIZASE,** convenio de mantenimiento preventivo anual de dos lavadoras SISA Medisafe, Nº de serie 8857801 y 8857805, según los términos de referencia de la Cotización Nº 454-21 de fecha 06 de Abril de 2022, que se entiende parte integrante de ésta resolución y pago a la Empresa:

EMPRESA	MEGALABS CHILE S. A.
RUT	94.544.000-7
VALOR TOTAL	\$ 3.290.425.-

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALICESE**, el contrato del presente mantenimiento mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Oferente Individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 3.290.424.- (tres millones doscientos noventa mil cuatrocientos veinticuatro pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2572

FECHA 27 ABR. 2022

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22-06-005-001

VALOR 3.290.424.-

SALDO: _____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SRA.ADP/SDA(E).VJJ/CRAL(S).SGM/AJ(S).MVB/JO.CFO/IMyV.CMV/aoh
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTORA(S)
HOSPITAL DE CASTRO

